

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 31-2020

Sesión Ordinaria No. 31-2020, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del día martes 04 agosto 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ing. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPÚBLICA
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Alonso Castillo Blandino
María Cecilia Eduarte Segura
Kathia Marcela Guzmán Cerdas
Selma Alarcón Fonseca
Ana Patricia Guillén Campos

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Cristopher Montero Jiménez
Ana Patricia Barrantes Mora
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge A. Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Xinia M. Agüero Agüero	
3	Marvin A. Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Aristides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge A. Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Al. Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel A. Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall G. Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera

VICE ALCALDE SEGUNDO

Licdo. Alonso del Jesús Luna Alfaro.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya

UJIER

Sr. José Vargas Rodríguez

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura

ASESORES DE LA ALCALDÍA

Licdo. Andrés Hernández Herrera
Sra. Marielos Salvadó Sánchez

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Kattia Cascante Ulloa

CAPÍTULO I. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO: Sr. Alexander Vargas Sanabria ced. 1-922-612, Sra. Karen Rodríguez Hernández ced. 2-588-088, Sra. Karlhein Lissette González Silva ced. 1-1051-878, Sra. Hazel Cristina Sánchez Bolaños ced. 2-562-180, Sra. María Carolina Molina Arias ced. 1-1334-480.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LICEO DE TURRÚCARES: Alice Teresita Herrera Rodríguez 2-442 749, Yencir Vásquez Rojas 1-984-528, Sr. Juan Gabriel Torres Muñoz 1-1386- 267 Ana María Alfaro Salas, 2-701-790. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Sr. Elias Mateo Chaves Hernandez ced- 113720015. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, CONTRA ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPÍTULO II. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA CONOCER LA TERNA. OBTIENEN ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO. Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas Administrativas.

COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO: Sra. María Carolina Molina Arias ced. 1-1334-480, Sra. Karlhein Lissette González Silva ced. 1-1051-878, Sra. Karen Rodríguez Hernández ced. 2-588-088.

LICEO DE TURRÚCARES: Alice Terecita Herrera Rodríguez ced. 2 442749, Yensi Vásquez Rojas 1 984528, Juan Manuel Torres Muñoz 11386267 Elias Mateo Chávez Hernández 1372015.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DEL ACTA

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 30-2020, martes 28 de julio 2020.

- En el folio N° 209, el artículo primero, capítulo I. Nominaciones de Juntas, en lugar de "SRA. MAUREN CORTES CAMPOS", léase correctamente: "SR. JORGE SEGURA ACOSTA".

HECHA LA OBSERVACIÓN, SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO IV. INFORMES DE COMISIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-SCO-27-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador: "En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada a las quince horas con quince minutos del día miércoles 22 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lic. Leslye Rubén Bojorges León y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales.

Además, se contó con la asistencia del Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Asesor de la Comisión: Sr. Manuel Madrigal Campos y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora, Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal y el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2020 del día miércoles 03 de junio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1077-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, el cual remite el oficio MA-A-2171-2020, el cual remite el oficio MA-ACC-3602-2020 de la Actividad de Control Constructivo, con relación a un Permiso de construcción del Proyecto "Condominio Horizontal Primarias Individuales (FFPI) Azul", correspondiente a Obras de infraestructura incluyendo Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR), lotes del proyecto 39 FFPI. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-2171-2020 firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio MA-ACC-3602-2020, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, Coordinador Actividad de Control Constructivo y el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director Proceso Planeamiento y de Infraestructura, solicitando la aprobación de permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individuales (FFPI) Azul, correspondientes a obras de infraestructura incluyendo Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR). Lotes del proyecto: 39 FFPI. Se adjunta expediente único original N ° 498, Tomo 1, con un total 159 folios, un CD con la información digital y un rollo planos. Oficio MA-ACC-3602-2020: Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI) Azul", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Lotes del proyecto: 39 FFPI. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera: Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N ° 821024, N ° 686695 y solicitud municipal (punto n ° 1.0, 1.1) Personería jurídica de la sociedad propietaria del inmueble (FRANCONY S.A., 3101-013696) (punto N ° 2.0) Copia de cédula de identidad del representante legal; señor Jorge Federico Escobar Prado, Ced. N ° 1-1213-0152 (punto N ° 3.0)

Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N ° 461868-000, plano catastrado N ° ,4-977642-2005, ubicado en el distrito N ° 10, Desamparados, 200 metros norte del restaurante La Carreta (punto N ° 4.0).

Oficios N ° MA-SAAM-196-2017 y MA-SASM-501-2019 del subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a la disponibilidad de agua potable para el proyecto, (punto N ° 5.0 y 5.1).

Se otorgó uso de suelo para CONDOMINIO mediante resolución N ° MA-PPCI0778-2014, con fecha del 29 de octubre del 2014, donde se indica; SUB-ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES; MEDIA DENSIDAD: Lotes mayores de 300 m² y 12,5m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 50% (punto 6.0)

Aporta alineamiento por parte del INVU N ° 42022, donde se indica que no requiere alineamiento por no tener cause de agua alguno, (punto 7.0)

Aporta constancia del ICE donde indica que no existe el paso de líneas de transmisión, mediante oficio N ° 2014-185-2019 (punto 8.0).

Aporta alineamiento vial municipal, mediante oficio N ° MA-ACC-02948-2019 (punto 9.0). Copia del plano catastrado visado N ° A-977642-2005. (punto N ° 10.0).

Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N ° 2976-2019 SETENA y v° B° del Subproceso de Gestión Ambiental (punto N ° 14.0 y 14.1).

Aporta Visto bueno de desfogue pluvial según oficio MA-AAP-280-2018 y MAAAP-0322-2019 al igual que los planos sellados (puntos N° 11.0, 11.1 y 11.2) Importante indicar que el proyecto cuenta con las mejoras correspondientes a media vía en calle pública de acuerdo a lo aprobado en planos Constructivos por las instituciones competentes.

Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR; NO OC-821024 y NO OC-686695, en el cual se indican a los Ingenieros Fernando Lobo Ugalde y Carlos Espinoza Salazar como encargados de la Dirección Técnica respectiva. (Visible en planos constructivos) Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU, de las obras de infraestructura y PTAR (punto N O 20.0 y 20.1).

16. Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N O MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal. POR TANTO: Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias individualizadas Azul (FFPI)", correspondiente a Obras de Infraestructura incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Lotes del proyecto: 39 FFPI. Se adjunta expediente Único original N O 498, Tomo I, con total de 159 folios, un CD con la información en digital y 01 rollo de planos."

NOTIFICACIÓN: SR. FEDERICO ESCOBAR PARDO, REPRESENTANTE LEGAL, FRANCONY S.A. / TELEFONOS: 2258-5660 / 8828-0950 / 8837-4748. CORREOS-ELECTRONICOS: federico@hogaresdecostarica.com; jlobo@hogaresdecostarica.com

POR TANTO: Esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el oficio MA-SCM-1077-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, el cual remite el oficio MA-A-2171-2020, en donde remite el oficio MA-ACC-3602-2020 de la Actividad de Control Constructivo, con relación a un Permiso de construcción del Proyecto "Condominio Horizontal Primarias Individuales (FFPI) Azul", correspondiente a Obras de infraestructura incluyendo Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR), lotes del proyecto 39 FFPI. OBTIENE CUATRO VOTOS

POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, Y EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, EL ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA-AUSENTE ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA”.

SE RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN MEDIANTE EL OFICIO MA-SCO-27-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS APROBANDO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “CONDominio HORIZONTAL PRIMARIAS INDIVIDUALES (FFPI) AZUL”, CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), LOTES DEL PROYECTO 39 FFPI. OBTIENE ONCE VOTOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-SCO-28-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador: “En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada a las quince horas con quince minutos del día miércoles 22 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lic. Leslye Rubén Bojorges León y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Además, se contó con la asistencia del Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Asesor de la Comisión: Sr. Manuel Madrigal Campos y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora, Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal y el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2020 del día miércoles 03 de junio del 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1044-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, el cual remite el oficio MA-A-2043-2020, el cual remite el oficio MA-ACC-3769-2020 de la Actividad de Control Constructivo, con relación a un Permiso de construcción del Proyecto “Condominio Horizontal Residencial AKARI”, correspondiente a Obras de infraestructura incluyendo Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR), y edificaciones para 305 viviendas. Transcribo oficio que indica: “ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-2043-2020 firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice “les remito el oficio N ° MA-ACC-3769-2020 suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar Director del Proceso Planeamiento y de Infraestructura, donde solicita se la aprobación del permiso de construcción para el proyecto “Condominio Horizontal Residencial AKARI correspondiente a obras de infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas (PTAR) y edificaciones para 305 viviendas. Se adjunta expediente único N ° 490, Tomo I y II con un total de 365 folios, un CD y 3 rollos de planos constructivos.

Oficio N ° MA-ACC-3769-2020. Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto “Condominio Horizontal Residencial AKARI”, correspondiente a Obras de infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y edificación para 305 viviendas. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera: Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC), según trámites; N ° 820753, Oficio N ° MA-ACC-09142-2017, donde se indica que no se requiere alineamiento municipal de acuerdo con el criterio emitido mediante oficio N ° MA SG-VT-1212017, emitido por el departamento de Gestión Vial

de nuestro Municipio. (Folio 012, legajo N ° 16, Exp. 490, Tomo 1). Oficio N ° INCOFER-GOP-N ° 030-2019, emitido por el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), en el cual se indica que la finca inscrita al folio real N ° 133012-000, plano catastrado N ° A-2029452-2018 cumple con el retiro aplicado para tales efectos, el cual corresponde a 7.62 m. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6.1). Alineamiento N ° 53701, emitido por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) sobre el plano catastrado N ° ,4-2029452-2018, en el cual se indica un retiro de 10 m, de los vértices 47 al 55 y de 50 m de retiro del vértice 56 al 69, ambos retiros medidos desde el borde del cauce del río Ciruelas. (Archivo ubicado en CD, punto N°6.2). Oficio N ° 2014-782-2018, emitido por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), donde se indica que no existe el paso de líneas de transmisión. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6.3)

Copia del plano catastrado visado N ° A-2029452-2018. (Folio 011, legajo N ° 22, Exp. 490, Tomo 11)

Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N° 1210-201-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N ° 9.1).

Oficio N ° MA-AAP-0413-2020, emitido por Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio, correspondiente a la aprobación de desfogue pluvial del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto N ° 10).

Importante indicar que el proyecto cuenta con las mejoras correspondientes a media vía en calle pública de acuerdo a lo aprobado en planos Constructivos por las instituciones competentes. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura, PTAR y Modificación N° 1; N° OC820753, N° 800672 y N° 916752, en el cuál se indican a los Ingenieros Michael Alvarado Granados y Gerson Cordero Campos como encargados de la Dirección Técnica respectiva. (Visible en planos constructivos). Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU, de las obras de infraestructura y PTAR (punto N° 20.0 y 20.1). Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal. POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior expuesto, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Residencial AKARI", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y edificación para 305 viviendas. Se adjunta expediente único original N ° 490, Tomo I y II con un total de 365 folios, un CD y 03 rollos de planos constructivos".NOTIFICACIÓN:S R. SAID MUHAMMAD PACHANO, REPRESENTANTE LEGAL, MANAGEMENT & ESCROW LEGAL BSG S.A./TELEFONOS:2239-0737/8995-6481. CORREO ELECTRÓNICO: saidmuha@hotmail.com. POR TANTO: Esta comisión acuerda:

1-Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el oficio MA-SCM-1044-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, el cual remite el oficio MA-A-2043-2020, el cual remite el oficio MA-ACC-3769-2020 de la Actividad de Control Constructivo, con relación a un Permiso de construcción del Proyecto "Condominio Horizontal Residencial AKARI", correspondiente a Obras de infraestructura incluyendo Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR), y edificaciones para 305 viviendas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, Y EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, EL ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA-AUSENTE ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA".

SE RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN MEDIANTE EL OFICIO MA-SCO-28-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS APROBANDO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL AKARI", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), Y EDIFICACIONES PARA 305 VIVIENDAS. OBTIENE ONCE VOTOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS. OBTIENE DOS VOTOS NEGATIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-SCO-29-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador: "En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada a las quince horas con quince minutos del día miércoles 22 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lic. Leslye Rubén Bojorges León y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Además, se contó con la asistencia del Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Asesor de la Comisión: Sr. Manuel Madrigal Campos y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora, Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal y el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2020 del día miércoles 03 de junio del 2020. 1-Se conoce el oficio MA-SCM-1018-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, el cual remite el oficio MA-A-1943-2020, el cual remite el oficio MA-SASM-216-2020 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento, con relación a la solicitud de Disponibilidad de Agua presentada por el señor Wilhelín José Steinworth Herrera, representante legal de Finca Río Itiquís S.A., para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, para la finca con folio real 2-309639-000 y plano catastrado A-0348096-1996, en el distrito de San Isidro. "ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1943-2020 firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio MA-SASM-216-2020, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Saneamiento, el cual indica que mediante el tramite N O 12961, el señor Wilhelín José Steinworth Herrera, representante legal de Finca Río Itiquís S.A, presentó una solicitud de disponibilidad de agua para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, para la finca con folio real 2-309639-000 y plano catastrado ,4-03480961996 , ubicada 2 km al norte de los Tribunales de Justicia ,en San Isidro, Calle Carbonal, contiguo a la Escuela de Carbonal. Se adjunta expediente original el cual consta de 60 folios.

Oficio MA-SASM-216-2020: Mediante el trámite N° 12961, el señor Wilhelín José Steinworth Herrera, representante de Finca Río Itiquís S.A, presentó una solicitud de disponibilidad de agua para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, para la finca con folio real N° 2-309639-000 y plano catastrado N A0348096-1996, ubicada 2 km al norte de los Tribunales de Justicia, en San Isidro, Calle Carbonal, contiguo a la Escuela de Carbonal.

En estudio realizado por el Acueducto Operativo, según lo indica el Ing. Pablo Palma Alán por medio del oficio N O MA-AAM-302-2019, se determinó que en la zona donde se pretende realizar el proyecto, no se cuenta con la capacidad hidráulica requerida, por lo que, para poder otorgar la disponibilidad solicitada, sin perjudicar a los vecinos, el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

Donar a la Municipalidad de Alajuela un terreno en el sector de Carbonal, San Isidro de Alajuela, según el croquis elaborado, propiedad que cuenta con un área de 1180m², con 40 metros de fondo y 32 metros de frente.

Construir un cierre perimetral alrededor de la propiedad indicada en el punto anterior, el cual tendrá una longitud aproximada de 144 metros.

La donación tendrá un costo estimado de 035.300.000 (treinta y cinco millones con trescientos mil colones); lo que equivaldría a \$680 por paja de agua.

Cabe indicar que el terreno se requiere para llevar a cabo la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable, el cual es urgente construir para la comunidad de Pueblo Nuevo, ya que en este momento no existe ninguno.

La supervisión para determinar el cumplimiento de la donación por parte del Desarrollador, estará a cargo de la Ing. Cinthia Gómez González, del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, bajo la supervisión de la Máster María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso del Acueducto y Saneamiento Municipal. Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

Que se autorice la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios; el cual se pretende construir en la finca con folio real N O 2-309639000 y plano catastrado N° A-0348096-1996, ubicada 2 km al norte de los Tribunales de Justicia, en San Isidro, Calle Carbonal, contiguo a la Escuela de Carbonal. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura del acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable. Que se autorice el texto integral del convenio, así como su firma, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018. Para mejor resolver se adjunta el expediente original que consta 45 folios (incluyendo este oficio).

NOTIFICACION: SR. WILHELM JOSE STEINVORTH HERRERA, REPRESENTANTE LEGAL, FINCA RIO ITIQUÍS S.A., TELEFONO 2430-9613, FAX 2442-7024. AUSENTE CON PERMISO LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA EN LA VOTACIÓN SÓCRATES ROJAS HERNANDEZ. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URB, COMISIÓN DE AMBIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO. " POR TANTO: Esta comisión acuerda: 1-Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el oficio MA-SCM-1018-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, el cual remite el oficio MA-A-1943-2020, el cual remite el oficio MA-SASM-216-2020 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento, con relación a la solicitud de Disponibilidad de Agua presentada por el señor Wilhelm José Steinvorth Herrera, representante legal de Finca Rio Itiquís S.A., para el desarrollo de un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, para la finca con folio real 2-309639-000 y plano catastrado A-0348096-1996, en el distrito de San Isidro. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, Y EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, EL ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA-AUSENTE. Adquiere firmeza bajo Artículo 1, Capítulo II, Sesión Extraordinaria N° 03-2020 celebrado miércoles 29 de julio del 2020".

SE RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN MEDIANTE EL OFICIO MA-SCO-29-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS APROBANDO LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PRESENTADA POR EL SEÑOR WILHELM JOSÉ STEINVORTH HERRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE FINCA RIO ITIQUÍS S.A., PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO QUE REQUIERE 90 SERVICIOS DE AGUA POTABLE, PARA LA FINCA CON FOLIO REAL 2-309639-000 Y PLANO CATASTRADO A-0348096-1996, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO VOTOS

NEGATIVOS: M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

CAPITULO V. INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-2946-2020 de la alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio MA-PHM-084-2020, suscrito por MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal, correspondiente a la expresión financiera y el plan anual operativo del presupuesto extraordinario 0-2020, por un monto de ¢225.649.967.23; el cual proviene de partidas específicas de la ley N° 7755. Este presupuesto según acuerdo tomado por los síndicos y sus concejos de Distrito se utiliza en la realización de puentes peatonales en los 14 distritos del Cantón Central. Se financiarán con estos recursos 4 puentes, según prioridad y criterio técnico. Se adjunta copia del oficio MA-SCM-1004-2019, tomado en el Artículo N° 7, Capítulo VII, Sesión Ordinaria N° 22-2019 del 28 mayo del 2019. Cabe destacar que el mismo por disposiciones de la Contraloría General de la República no requiere refrendo de la misma y puede ser ejecutado con solamente la aprobación por parte del Concejo Municipal.

Oficio MA-PHM-084-2020

Le adjunto para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, la expresión financiera y el plan anual operativo del presupuesto extraordinario 0-2020 por un monto de ¢225.649.967.23; el cual proviene de vigencias anteriores de partidas específicas mediante la Ley N° 7755. Este presupuesto según acuerdo tomado por los Síndicos y sus Concejos de Distrito se utiliza para el proyecto de puentes peatonales en los distritos del cantón.

Cabe destacar que el mismo por disposiciones de la Contraloría General no requiere refrendo de la misma y puede ser ejecutado con solamente la aprobación por parte del Concejo Municipal

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos provienen de la liquidación presupuestaria del año 2019 por un monto de ¢225,649,967.23 del superávit Específico en Partidas Específicas. La liquidación presupuestaria fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal y remitida a la Contraloría General mediante el SIPP.

JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

Se presupuestan egresos por un total de ¢225,649,967.23 en Partidas Específicas

	Partidas específicas	Total
Monto	225,649,967.23	225,649,967.23
Porcentaje	100%	100,00%

En el programa IV Partidas Específicas que representa el 100% del gasto total se destinan ¢225,649,967.23 al proyecto de puentes peatonales que corresponden a partidas específicas que provienen de diferentes períodos Ley N°7755.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0				
PERIODO 2020				
SECCIÓN DE INGRESOS				
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		¢225.649.967,23	100,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias anteriores		¢225.649.967,23	100,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	225.649.967,23		100,00
3.3.2.0.00.00.0.0.001	Partidas Específicas	225.649.967,23		100,00
	TOTAL DE INGRESOS		¢225.649.967,23	100,00

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
	TOTAL	%
EGRESOS TOTALES	225.649.967,23	100,00
1 SERVICIOS	15.855.291,27	7,03
5 BIENES DURADEROS	209.794.675,96	92,97

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV		
EGRESOS PROGRAMA IV	225.649.967,23	100,00
1 SERVICIOS	15.855.291,27	7,03
5 BIENES DURADEROS	209.794.675,96	92,97

PERIODO 2020		
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICA		
PROYECTO	OBRAS	(en colones)
2	<u>VIAS DE COMUNICACIÓN</u>	¢225.649.967,23
	Construcción de Puentes Peatonales en el	
1	Cantón de Alajuela	225.649.967,23
	TOTAL PROGRAMA III	¢225.649.967,23

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							
CÓDIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/ serv/ grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.3.2.0.00.00.0.0.001	Partidas Específicas	225.649.967,23					
			IV	O2	1	Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón de Alajuela	225.649.967,23
	Sumas Iguales	225.649.967,23					¢225.649.967,23
	Sumas de Recursos Específicos	¢225.649.967,23					¢225.649.967,23
	Sumas de Recursos Libres	¢0,00					¢0,00
		¢225.649.967,23					¢225.649.967,23
	SUMAS IGUALES	¢225.649.967,23					¢225.649.967,23
		¢0,00					¢0,00
Yo Ana María Alvarado Garita Encargada del Sub Proceso de Presupuesto, ced 2-482-581 hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Alajuela a la totalidad de los recursos con origen Específicos y Libres							
Elaborado por Ana María Alvarado Garita							
Fecha 30/07/2020							

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS
DESCRIPCIÓN:

CÓDIGO		CLASIFICACIÓN DE GASTOS	
		Programa IV	TOTAL
1	SERVICIOS	¢15.855.291,27	¢15.855.291,27
4	Servicios de Gestión y Apoyo	¢15.855.291,27	¢15.855.291,27
3	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	¢15.855.291,27	¢15.855.291,27
			¢0,00
5	BIENES DURADEROS	¢209.794.675,96	¢209.794.675,96
2	Construcciones, adiciones y Mejoras	¢209.794.675,96	¢209.794.675,96
2	Vías de comunicación Terrestre	¢209.794.675,96	¢209.794.675,96
	TOTAL PROGRAMAs	¢225.649.967,23	¢225.649.967,23

SE RESUELVE CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EXIMIR DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y APROBAR EL OFICIO MA-A-2946-2020 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL APROBANDO LA EXPRESIÓN FINANCIERA Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020, POR UN MONTO DE ¢225.649.967.23. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS Y OBTIENE TRES VOTOS NEGATIVOS: M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2957-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice: "Les remito copia del oficio CIRCULAR-DV-0179-2020, suscrito por RECOPE, donde nos comunican que se suspende la venta de Emulsión hasta nuevo aviso, por lo que se informa a este Concejo que no es posible cumplir con los acuerdos tomados donde se le solicita a la administración reductores de velocidad, bacheo, asfaltado de vías en fin, todo lo que requiere de emulsión, adicionalmente a la reducción de los recursos de la Ley 8114, lo cual imposibilita a esta administración a acatar acuerdos relativos a materia vial".

CIRCULAR-DV-0179-2020

"Como se les había informado mediante la Circular DV-0178 del 03 de julio que la venta de Emulsión de Rompimiento Rápido se suspendía hasta nuevo aviso por problemas operativos, les indicamos que la suspensión va a continuar, pero en este caso por los problemas operativos que hemos estado teniendo se ve la necesidad de suspender la venta de Emulsión de Rompimiento Lento y Rápida. Estamos haciendo nuestro mayor esfuerzo para tratar de solucionar el problema lo más pronto posible. Se les estará comunicando en el momento de la reanudación de las mismas. Se les pide las disculpas por los inconvenientes que esto les ha generado".

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

"Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Avalada por los señores: Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, MSc. Christopher Montero Jiménez, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **CONSIDERANDO QUE:** En el oficio MA-A-2969-2020 y la circular DV-0179-2020, nos informan que Recope suspende la venta de Emulsión hasta nuevo aviso; por lo que no es posible cumplir con los acuerdos tomados de solicitudes de reductores de velocidad, bacheo, asfaltado de vías, etc. El asfalto, no es el único material para alcanzar el objetivo o necesidad. También que, en Costa Rica se produce cemento y no petróleo. **PROPONEMOS:** 1. La Administración considere la utilización de concreto, en lugar de asfalto. En el cantón, tenemos la experiencia de carreteras de concreto con la radial de Alajuela. 2. En cuanto a los reductores de velocidad, podría utilizarse bandas reductoras como las instaladas en la General Cañas a la altura del famoso puente de la platina. Otra opción, son los reductores de material reciclado y que además

incorporan elementos que reflejan la luz; o bien cualquier otro dispositivo alternativo y mucho más amigable con la flota vehicular”.

SE RESUELVE: 1-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-2957-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2-SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE SIETE VOTOS A FAVOR DE RECHAZO Y CUATRO VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. MARCELA GUZMAN Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. QUEDANDO RECHAZADA LA MOCIÓN.

SR. Guillermo Chanto

No me gusta lo que acaba de pasar por diferentes motivos se tergiverso lo que aquí se dice en ningún momento era una orden era una consideración, esa forma de actuar me choca ante ético y todo lo demás

SR. Randall Barquero Piedra.

Mire voy a usar un término uso y que usted la vez anterior y no es todo cierto y habeces la gente dice cosas que no por mentir sino por desconocimiento, o por confusión. Una licitación por demanda se puede ampliar por asta un cincuenta por ciento y se le puede hacer modificaciones y lo hemos visto cierto, eso existe no es cierto que un contrato por demando no se puede modificar ampliar asta un cincuenta por ciento el tema es que si esto se prorroga por mucho tiempo la empresa no va poder cumplir con el contrato y va haber un incumplimiento de contrato y servicios y perjuicios. Reciente menbte hemos visto una ampliación de contrato donde se amplio y modifiko para una tubería adicional para el tramo de alcantarillado que vamos hacer en el distrito San Rafael, en la cañada.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-2969-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice: “Remito el oficio N° MA-ACC-4979-2020, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director Planeamiento y Construcción de Infraestructura y Arq. Marvin Barberena Ríos, Coordinador actividad Control Constructivo, donde solicita la aprobación de la modificación N° 2 del proyecto "Condominio Residencial Horizontal Green City". Se adjunta expediente único original N° 421, Tomo I, II, y III, con un total de 643 folios, un CD con la información en digital y 2 rollos de planos.

Oficio N° MA-ACC-4979-2020

Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para modificación N° 2 del proyecto "Condominio Residencial Horizontal Green City".

El cual fue aprobado originalmente por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° MA-SCM-2483-2016, artículo N°1, cap. VI, de la sesión ordinaria N° 49-2016 del 06 de junio del 2016 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N° MA-ACC-00117-2017, para la construcción de Obras de Infraestructura incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y Movimiento de Tierras. (Folios 202 al 204 y 214 al 217, Exp. 421, Tomo II)

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC), según trámite; N° 910142. (Archivo ubicado en CD, punto N° 1, Folio 084, Exp. 421, Tomo III).

Personería jurídica, de la sociedad NARET SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N° 3-101-089926, en calidades de Administrador del condominio siendo apoderado generalísimo sin límite de suma, en el cual se indica como representante legal al

señor Manuel Terán Jiménez, cédula N° 1-0640-0071 y copia de cédula de identidad de este. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.1)

Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N° 4779-M-000, plano catastrado N° A-1786229-2014 (plano original), ubicado en el distrito N° 01, Alajuela, específicamente 500 m al noroeste de la entrada del tajo de Guacalillo, San Rafael. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3)

Oficio N° MA-AAP-0548-2020, emitido por Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio, correspondiente a la aprobación de desfogue pluvial del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)

Contrato de servicios profesionales para la Modificación N°2; N° OC-910142, en el cual se indica al Arq. Diego Sánchez Gil como encargado de la Dirección Técnica respectiva. (Visible en planos constructivos)

Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU, de la modificación N° 1. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

7. La modificación consiste en lo siguiente:

Notas II Modificación:

- Se modifica el área de la zona recreativa (ACL) Se incluye en esta zona: estacionamientos (ACL) cancha de fútbol (ACL) Casa Club edificio A (ACC). Casa Club Edificio B (ACC), terraza de casa club (ACC), piscina (ACC) fuente (ACC) muro jardinera (ACC) y áreas de circulación de casa club (ACC) El área restante se mantiene como zona recreativa (ACL)
- 2) Se modifica el área de la caseta de vigilancia (ACC)
 - 3) Se modifican los detalles de la caseta de vigilancia
 - 4) Se reduce el área de accesos (ACL) alrededor de la caseta de vigilancia
 - 5) Se modifica el área del depósito de basura (ACC).
 - 6) Se modifica el detalle del depósito de basura
 - 7) Se modifica el área de la caseta de telecomunicaciones (ACC).

Se modifican los detalles de la caseta de telecomunicaciones

Se incluye un rótulo (ACC) en la entrada del proyecto frente al depósito de basura y la caseta de telecomunicaciones.

Se incluye un sendero en la zona verde junto a la F F P I -41 (ACL)

11} Se incluye terraza recreativa (ACC) en la zona verde detrás de la F.F.P.I.-7.

Para incluir la terraza recreativa sendero, parque, rótulo, así como modificar el depósito de basura y la caseta de telecomunicaciones se reduce el área correspondiente a las zonas verdes (ACL).

En el cuadro de áreas de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F F P L) se agrega un dígito adicional a los coeficientes de copropiedad, pasando de tener cuatro decimales a cinco decimales Las áreas de cada F.F P I no se modifican y el cálculo del coeficiente de copropiedad es el mismo únicamente se muestra un dígito adicional

14 Se modifica el cuadro de áreas de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I) y el cuadro general de áreas Según lo indicado en los puntos anteriores, se modifican únicamente las áreas comunes 15) Se presentan las láminas arquitectónicas estructurales mecánicas y eléctricas para casa club, terraza de casa

club piscina, muro jardinera, caseta de vigilancia, depósito de basura, terraza recreativa, caseta de telecomunicaciones y rótulo.

Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipio. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior expuesto, la aprobación de la modificación N° 2 del proyecto "Condominio Residencial Horizontal Green City". Se adjunta expediente Único original N° 421, Tomo I, II y III con un total de 643 folios, un CD con la información en digital y 02 rollos de planos.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-2970-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice: "Para su conocimiento y aprobación les remito el oficio MA-PSJ-2459-2020, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, referente al Proyecto de Ley que pretende tramitar el Consejo Técnico de Aviación Civil, con el fin de poder desafectar algunos terrenos de su propiedad y donarlos a la Municipalidad de Alajuela, con ocasión del proyecto ampliación del Aeropuerto Juan Santamaría. Al ser la naturaleza del bien, terreno de ampliación del Aeropuerto Juan Santamaría y siendo la finalidad del área a donar para calle municipal, deben contar con la autorización legislativa, por la variación al uso público.

En virtud de lo anterior, le solicito aprobar, aceptar la donación por parte de Consejo Técnico de Aviación Civil, cédula jurídica 3-007-045551, un área 10.357 metros cuadrados, folio real:2-014821-000, 2-092319-000, 2-014848-000, 2-168891-000, 2-168889-000, 2-101850-000, 2-168887-000, 2-101848-000, 2-504859-000 y 2-030858-000, para que con base en el artículo 121 constitucional, inciso 14) sea donado a la Municipalidad de Alajuela, cédula jurídica 3-014-042063, área que se describe de la siguiente manera: calle de asfalto que cuenta con retiros, demarcación cordones y aceras, así como la cometida de agua potable, que a partir de la desafectación se destinará a la ubicación del nuevo tramo de la "CALLE LA CANDELA". Según el levantamiento catastral, los linderos del terreno son: Al Norte: El Estado Al Sur: Compañía agrícola el Coco, S.A Al Este: El Estado. Al Oeste: El Estado. Terreno destinado exclusivamente para el nuevo tramo de la Calle la Candela. Comuníquese el acuerdo al CETAC".

OFICIO MA-PSJ-2459-2020 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS:

"Este Proceso tenía para su revisión, el proyecto de ley que pretende tramitar el Consejo Técnico de Aviación Civil, con el fin de poder desafectar, algunos terrenos de su propiedad, y donarlos a la Municipalidad de Alajuela, con ocasión del proyecto de ampliación del Aeropuerto Juan Santamaría.

Es por ello que, en virtud, de las obras de ampliación desarrolladas en el sector sur del AIJS, correspondientes al ítem 321 del "Realineamiento y Expansión de la Calle la Candela al Este de la Pista del AIJS", fue necesario variar el anterior tramo de la Calle de la Candela, parte de la red vial a cargo de la Municipalidad de Alajuela, reubicándose el nuevo tramo de la Calle de La Candela, en terrenos del Estado.

Con el fin de regular la situación, y que la Municipalidad mantenga su condición de propietaria de dicha calle, y, a pesar de que el artículo 71, párrafo segundo del Código Municipal, habilita al Estado y a la Municipalidad a donarse bienes inmuebles de forma recíproca siempre y cuando estos bienes no estén afectados a un fin público, en el caso de los terrenos a donar por el CETAC, al ser la naturaleza del bien TERRENO DE AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA y, siendo la

finalidad del área a donar para calle municipal, deben contar con la autorización legislativa, por la variación al uso público inicial.

En virtud de lo anterior, el CETAC, promoverá el proyecto de ley que se adjunta a este oficio, no obstante, se requiere de previo, que la Municipalidad de Alajuela, acepte la respectiva donación, lo que debe concretarse a través del acuerdo en firme tomado por el Concejo Municipal.

El área a donar sería la siguiente: un área 10.357m², propiedad del Consejo Técnico de Aviación Civil, cédula jurídica número 3-007-045551, segregado de los inmuebles inscritos en el partido de Alajuela, bajo la matrícula de folio real 2-014821-000, 2-092319-000, 2-014848-000, 2-168891-000, 2-168889-000, 2-101850-000, 2-168887-000, 2-101848-000, 2-504859-000 y 2-030858-000; para que con base en el artículo 121 constitucional, inciso 14) sea donado a la Municipalidad de Alajuela, cédula jurídica número 3-014-042063, área que se describe de la siguiente manera: calle de asfalto que cuenta con retiros, demarcación, cordones y aceras, así como la acometida de agua potable de acuerdo a plano; que a partir de la siguiente desafectación se destinará a la ubicación del nuevo tramo de La Calle La Candela; con un área de 10.357 metros cuadrados mismo que a la fecha no cuenta con plano catastrado, los que están en trámite, y su visado municipal depende del acuerdo del CETAC que confirma la voluntad de donación. Según el levantamiento catastral, los linderos del terreno son: al norte: El Estado; al sur: Compañía Agrícola El Coco.S.A.; al este: El Estado; y al oeste: El Estado, así como: al norte: El Estado; al sur: El Estado; al este: El Estado.; y al oeste: El Estado, terreno que será destinado exclusivamente para el nuevo tramo de la Calle La Candela.

Dicho proyecto, se ha venido conversando con personeros de la Municipalidad, específicamente con las áreas técnicas, de Planificación Urbana, así como el área legal, a efectos de lograr concretar bajo las herramientas legales, la mejor forma de colaborar mutuamente, en las mejoras que requiere el Aeropuerto Juan Santamaría; sin afectar a las comunidades aledañas.

En caso de requerir mayor información técnica, el Ing. Edwin Bustos, Coordinador del Subproceso de Planificación Urbana, podrá ahondar en el tema, ya que nuestra colaboración se limita a nuestro conocimiento jurídico”.

SE RESUELVE ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DE CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, POR UN ÁREA 10.357 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL: 2-014821-000, 2-092319-000, 2-014848-000, 2-168891-000, 2-168889-000, 2-101850-000, 2-168887-000, 2-101848-000, 2-504859-000 Y 2-030858-000, PARA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 121 CONSTITUCIONAL, INCISO 14) SEA DONADO A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, TERRENO DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL NUEVO TRAMO DE LA CALLE LA CANDELA. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO JURÍDICO EN EL OFICIO MAPSJ-2459-2020 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS”. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRA EL OFICIO ADE-FEDOMA N° 04-2020 DE LA FEDERACIÓN OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA, REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE CUATRO REPRESENTANTES DEL CANTÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-PRH-345-2020 del Proceso de Recursos Humanos, suscrito por la Licda. Wendy Valerio Jiménez, Coordinadora a.i. que dice: “Mediante la presente me permito, comunicarle, para su debido conocimiento; que la Licda.

María del Rosario Muñoz González Coordinadora de la Secretaría del Concejo Municipal, actualmente se encuentra con un exceso de vacaciones acumuladas, tal y como se detalla en el siguiente cuadro informativo:

NOMBRE	PERÍODO EN USO	DISPONIBLE	TOTAL
MUÑOZ GONZALEZ MA. ROSARIO	2015-2016	7	127 DÍAS
MUÑOZ GONZALEZ MA. ROSARIO	2016-2017	30	
MUÑOZ GONZALEZ MA. ROSARIO	2017-2018	30	
MUÑOZ GONZALEZ MA. ROSARIO	2018-2019	30	
MUÑOZ GONZALEZ MA. ROSARIO	2019-2020	30	

Como se puede apreciar la señora Muñoz González tiene días vencidos desde el año 2015, por lo tanto, este Proceso considera conveniente haga uso de la mayor cantidad de días acumulados hasta el día de hoy”.

Se conoce el documento que presenta la Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: “**OFICIO MA-SCM-1363-2020**, 4 de agosto del 2020: Señores Miembros Cuerpo Colegiado, A sus manos. “La suscrita, Funcionaria dependiendo este Cuerpo Colegiado, con sumo respeto me dirijo a ustedes a hacer la siguiente exposición:

Dado que fui informada en términos informales de la moción redactada por la Administración y el Oficio MA-PRH-0345-20 que suscribía la señora Wendy Valerio Jiménez, Coordinadora a.i, Proceso de Recursos Humanos dirigida al Regidor-Presidente en forma individualizada, indicándole la acumulación de los períodos que la suscrita supuestamente tenía, sin que la legitimada tuviera conocimiento del acto administrativo que se fraguaba a sus espaldas para sacarme de vacaciones, sin siquiera coordinar en algún momento determinado si hubo alguna conveniencia por las partes, salvo prueba en contrario, para que se diera tal situación, (art. 158 del Código Procesal Laboral).

Dada esta situación, que me tomó por sorpresa en virtud de que la suscrita en los diferentes años ha venido solicitando vacaciones por su labor de índole especial, que no permitían ausencias muy prolongadas, le solicité a la señora Valerio, del Proceso de Recursos Humanos, una audiencia el día jueves 30 de julio, para que me explicara la mediación que hubo con respecto a la solicitud que dio origen al Oficio antes citado. La señora Valerio, me informó mediante prueba testimonial con la señora Girlany Arroyo que le sirviera de testigo en virtud de que la suscrita le estaba solicitando copia del documento que el Regidor Bojorges le está solicitando, en igual forma le hice saber a la señora Valerio que también la señora Arroyo me sirviera de testigo en virtud de que la suscrita estaba debidamente legitimada, bajos los principios de legalidad y accesibilidad y oportunidad, en la petitoria que le estaba haciendo no solo verbal sino por escrito mediante nota recibida el 30 de julio siendo las 2:20 p.m.

La suscrita el día miércoles 29 de julio luego de una conversación con el señor Alcalde, le dije que iba al Proceso de Recursos Humanos a ver el expediente personal en alzada y que ojalá no me obstaculizaran la revisión, de hecho, encontré un Expediente destazado, sin foliatura, al cual le faltaban los acuerdos y acciones de personal de los últimos períodos en los cuáles han sido debidamente aprobados por el Cuerpo Colegiado que son mis superiores.

El día viernes fui convocada a la Alcaldía para tratar de analizar la situación y que propuesta tendría la suscrita para el Cuerpo Colegiada en virtud de la Acción que había llevado a cabo la Administración con respecto a esta situación. Luego de la reunión, subí a Recursos Humanos, a dejar una nota para que me permitieran sacar copia del expediente de marras.

Lamentablemente el día de ayer, luego de ir a dejar verificar y a llevar documentos a la Administración, Recursos Humanos, no me permitió sacar copia del Expediente de la cuál soy su legitimada, para poder cotejar entre la información que me había encontrado en el expediente de alzada evidenciado la falta de foliatura y documentos provenientes del Concejo que habían dado pie a los disfrutes vacacionales. Es decir, se me ha dejado en ESTADO DE INDEFENSIÓN, al no permitir que obtuviera copia de mi expediente personal como Funcionaria.

Bajé a la Oficina de la Alcaldía le narré la situación él le mandó un whatsapp a la señora Valerio, y ella le contesté según manifestación del señor Humberto que mi solicitud duraba diez días para contestarla.

En virtud, de que hoy día en que la Alcaldía, al hacer la Agenda del Día, de este Cuerpo Colegiado, en coordinación con el señor Presidente Municipal, incorporando en el capítulo de la Presidencia Municipal el oficio MA-PRH-0345-20, que suscribe la señora Coordinadora Valerio Jiménez, dirigida en forma personal al Regidor Presidente, Licdo. Leslye Bojorges León y no al Cuerpo Colegiado superiores de la Suscrita, le solicito en el marco del respeto y la conveniencia de concesión de vacaciones que se me permita una vez que tenga copia del expediente, hacer el cotejo respectivo con respecto a la información que data en el Expediente con los acuerdos que la suscrita tiene en su haber, para así posteriormente y es mi compromiso hacer entrega de un CRONOGRAMA VACACIONAL para en forma colegiada me sean otorgadas y así liberarlos de cualquier situación que se les haya inculcado por parte de la Funcionaria Administrativa que redactó la moción que no lleva razón alguna, porque la suscrita no ha determinado para cuando me pensiono y no sería tan irresponsable de dejarles algún inconveniente legal-laboral.

En aras de continuar teniendo una excelente relación con mis superiores ruego tomar el acuerdo de trasladarme el oficio supra citado, para que la suscrita proceda conforme de hecho y ha derecho a realizar el cotejo en ulteriores líneas que he acreditado”.

Licda. María del Rosario Muñoz González

Veán ustedes que me dejan en in defeción y la alcaldía no hace nada por mandarle una ordena su subalterna para que me entregue copia del expediente y poder yo cortejar con la información que yo tengo en mi haber y cortejar con ese expediente que esta incompleto y sin foliar, como dice la norma y poder solicitar al Concejo que me envíe de vacaciones, yo en ningún momento me he negado de salir de vacaciones porque yo tengo personal a mi cargo y tienen derecho a salir de vacaciones y entonces había una coordinación entre la jefatura y sus subalternos, tengo en los poco que pude recuperar tengo cincuenta y tres días de todos los periodos que ha ido disfrutando y que he llegado con el cuerpo colegiado.

Yo tengo un cronograma así solicitado por Don Humberto Soto pero no lo puedo dar al cuerpo colegiado en virtud del acto de in defeción por parte de la administración y digo por parte de la administración porque Don Humberto pudo haber girado instrucciones a su subalterna y que entregara copia del documento porque soy legitimada para hacer la debida coordinación.

Tengo entonces en mi haber pruebas que demostrare en el momento oportuno porque hace como lo dijo Don Randall y la licenciada Selma el código procesal laborar a sido modificado y tiene que haber un acuerdo entre partes don Leslye como presidente me hubiera gustado que coordináramos esta situación, pero aquí hay un cuerpo colegiado y no es el único que puede pedir información de la suscrita y mediante acuerdo usted hubiera pedido que le entregaran toda la información de la suscrita yo lo hago con mucho respeto y hago entrega el oficio, y perdón si me extienda pero tengo derecho por ser funcionaria de ustedes. Me acojo a la norma

quince, dieciséis, diecisiete, ciento sesenta y ciento veintiséis de la ley de la administración pública en ese bloque de legalidad o in legalidad del administrativo, acto en el cual usted solicito en forma personal mi periodo de vacaciones, con base en ese principio de discrecionalidad aunque no es arbitrario, existe límites de razonabilidad, discrecionalidad, equidad que son limites objetivos y determinantes principio es una funcionabilidad público para escoger una opción conforme a una norma como lo he señalado de oportunidad y de buena administración yo le ruego a los señores concejales que me den esa oportunidad de poder cortejar estos cientos veintisiete días que supuestamente el departamento de Recursos Humanos dice con un expediente desfasado y no foliado, de mis vacaciones que me permitan hacer el conteo con los acuerdo de la secretaria con el expediente y me comprometo a solicitar a este concejo como funcionaria el periodo vacacional porque aquí se le está agregando el periodo las que acabo de cumplir el catorce de julio que cumplí una anualidad más de los treinta y año años en esta querida institución, así es que señor presidente le ruego a usted que por ser la funcionaria legitimada y porque no he pedido y no se esta funcionaria que redacto esta moción y la presión que ha habido para sacarme de vacaciones, estoy legitimada para pedirle vacaciones a mis superiores que me permitan hacer ese cortejo y presentar el cronograma en la forma que yo voy a salir de vacaciones, agradezco mucho y en forma contrario me harán recurrir a las vías legales a defender ese derecho porque se me está dejando en estado de in defección Don Humberto quiero manifestar lo siguiente Don Humberto, Pilar Muñoz Alvarado su prima no acepta el cargo que usted me mando mediante whatsapp que le estaba diciendo que usted le había recomendado para ostentar el cargo durante mis vacaciones ella me lo dijo antes de entrar a vacaciones y la me dijo que no quería que la nombraran para hacerme las vacaciones y tengo otra grabación donde es la administración la que a presionado para que me saquen de vacaciones y esas las presentare en los medios oportunos donde yo considere pertinente.

Lic. Leslye Bojorges León

Doña Rosario estaba esperando la respuesta a su solicitud y debido a lo que usted acaba de mencionar yo debo mencionarle que y se lo voy a decir por escrito pero voy adelantar que le quede claro a este concejo que no existe ningún documento escrito donde yo solicita al Departamento de Recurso Humanos su periodos de vacaciones lo que si es cierto usted me pidió a mí que la evaluara yo la evalué a usted después de la evaluación me correspondió evaluar a la auditora verdad, a las dos porque esa es la costumbre, cundo fui a la contraloría la contraloría me dijo que esa era la costumbre pero que quien debía evaluar a la secretaria y auditora era el concejo que es el órgano superior de la auditora y de Doña Rosario, estoy aprendiendo mis labores porque nunca había sido presidente y en ese aprendizaje comencé a estudiar y es el concejo en pleno quien debe evaluar a Doña Rosario y justamente yo estaba pensando que en el mes de agosto, armar una comisión que evaluara a la auditora y a Doña Rosario porque por ejemplo de los setenta puntos que yo evalué a doña Rosario en cosas que no tengo criterio y el desconocimiento decidí ponerle la calificación mayor porque sería un acto irresponsable de mi parte después de evaluarla Rosario Muñoz nos pidió vacaciones entonces este concejo le autorizo las vacaciones razón por la cual un día m encuentra con Doña Wendy y le pregunto cómo se yo o el concejo municipal cuantas vacaciones tiene doña Rosario? Porque nosotros autorizamos vacaciones sin saber cuántas vacaciones tiene doña Rosario porque estoy seguro que aquí nadie sabía cuántas vacaciones tenia, y como estoy estudiando para hacer un buen presidente fui hacerle la pregunta en forma verbal a doña Wendy cuantos días tenia de vacaciones Doña Rosario y doña Wendy con gran amabilidad

me dijo señor presidente voy hacer el estudio y oportunamente se lo comunicare y ese es el oficio que hoy tenemos aquí.

Y porque yo no llegue a ningún acuerdo con Doña Rosario como lo acaba de decir, porque yo no soy el jefe de Doña Rosario eso me lo enseñó la contraloría General de la República que el jefe de Rosario somos todos, es el órgano colegiado no soy yo como lo dice Doña Rosario razón por la cual es el órgano quien debe tomar la decisión es mas es un acto de responsabilidad mía irle a decir a Doña Rosario que lleguemos a un acuerdo de sus vacaciones, no es que yo no soy el jefe de Rosario ni de la Auditoria soy el que dirijo el concejo municipal, yo soy el que determino el uso de la palabra y doy inicio a las sesiones y soy el que puedo terminar una sesión pero no soy el jefe de Doña Rosario razón por la cual su apreciación desde mi punto de visto yo no podía llegar a un acuerdo con usted y mi responsabilidad fue lo que hice agendar el oficio de Doña Wendy y que este órgano colegiado tome la decisión.

Lic, Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal

Viera como lamento escuchar lo que acaba de decir Doña Rosario, es increíble primero que todo Humberto Soto Alcalde no es el jefe de la Secretaria de este Concejo, tengo claro eso conozco el marco legal y se las potestades y funciones de cada quien, y en segundo lugar se emite un documento que el señor presidente y como regidor procede a solicitar verbalmente información de una funcionaria que cuenta con ciento veintisiete días de vacaciones del año dos mil quince dos mil dieciséis, Doña Rosario tiene vacaciones fraccionadas, porque así lo recuerdo y hay una acumulación de ciento veintisiete días según este documento y en tercer lugar la moción la suscribió Licda. Ana Patricia Guillen Campos que es abogada y da fe pública y no permiso ni admito que se diga que la administración no sé de dónde saca Doña Rosario de dónde saca semejantes comentarios, mi hay presión de la administración yo no soy su jefe, es este concejo de once regidores el que decide si usted va de vacaciones o no, con potestad legal, por ser su jefatura suya que se llama concejo municipal, yo fui regidor y fui presidente municipal Doña Rosario, usted llega a la Alcaldía y la atiende con todo cariño como atiende a todo el mundo y me hace ver que quiere presentar ante el concejo, un plan preséntelo quien soy yo para sí o no, solicita su expediente usted es abogada hay la ley establece plazos y cuantas veces usted ha dicho no la ley me da tantos días para entregar la información y se los dice en la cara aquí a sus jefes, cuando dice no a muchas cosas o no la hemos visto aquí y otras actitudes que mejor me reservo acá, entonces con el cariño y respeto que le tengo a usted pero también exijo respeto, porque cuando he tenido que defenderla la he defendido y no se vale venir aquí a ensuciar el nombre mío ni el de mi familia, muy honorable por cierto, es este concejo el que decide a quien deja hay en esa silla y a quien se propone a estado de secretaria y recuerdo que en el mes de diciembre siendo regidores algunos propietarios, en ese mes que se adoptaron no sé cuántos acuerdos esos acuerdo llegaron de inmediato a la administración, no hubo peros ni excusas para no enviarlos, estando usted de vacaciones porque ha beses también las cosas se atrasan un poquito o más de lo que tiene que atrasarse, y la articulación Concejo Administración es éxito pero no hace nada este concejo en tomar un acuerdo si no llega en el tiempo debido me pregunto Doña Rosario con todo respeto donde esta los controles de este concejo sobre sus horarios laborales?, donde esta si hablamos de esos temas, entonces con todo respeto no puedo admitir una sola de sus palabras me parece una barbaridad y si usted no quiere sus vacaciones dígaselo a sus jefes no las quiero, pero usted recuerda que la administración abrió un proceso disciplinario a un funcionario que dejo y permitió acumular vacaciones a un funcionario que se acogió a la pensión y hubo que pagarle todas las vacaciones, si usted mañana se pensionara habría que pagarle

ciento veintisiete días de vacaciones y eso también tiene una afectación al funcionario público porque las vacaciones se gozan no se pagan, yo fue funcionario público y lo sigo siendo, porque estoy con un permiso y me mandaban de vacaciones no me las pagaban menos en crisis, no se las vuelvas de la vida y tenga que irse pensionarse mañana hay que pagarle ciento veintisiete días de vacaciones a quien le cae la responsabilidad no al Alcalde, entonces también los abogados y usted es abogada y saben decir las cosas y también saben asustar y respeto lo que usted quiera hacer pero le reitero que no voy a soportar faltas de respeto, porque aquí a llegado usted a gritarme y la última vez le dije, no señora le grita a quien usted quiera pero a mí no, esa costumbre tiene que acabarse, respeto a las jerarquías, y cuando usted a ocupado a Humberto Soto hay he estado, y recuerdo en el año noventa y cuatro noventa y seis porque yo si lo recuerdo y tengo que decirlo aquí, cuando a usted se le mando de vacaciones y el alcalde en turno vino a cambiar el llavín de su oficina y sacarla a usted con la Fuerza Pública, quien la recogió a usted fui yo porque también soy humano y compañero pero ha beses la memoria es corta y flaca, así que reitero me molesta y me duele la actitud e esta noche, que quieran ensuciarle el nombre a uno yo no estoy aquí por un tráfico de influencias ese no soy yo, así no soy yo pero si exijo respeto.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Presenta la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el MSc. Alonso Castillo Blandino.

CONSIDERANDO QUE: 1-Según lo dispuesto en el Código Municipal artículos 13 inciso f) y 53, la Secretaria Municipal depende del Concejo Municipal. 2-Que según el DFOE-DL-ID-00001-2015 CGR las instituciones públicas no deben pagar montos por concepto de vacaciones. 3-Que mediante sentencia de Jerarquía Impropia 300-2019 de las 16:45 horas del 04 de marzo de 2019 del Juzgado de Trabajo de Alajuela, confirmó la falta en que incurrió el superior inmediato al permitir que el funcionario subalterno acumulara períodos de vacaciones, generándose el deber de la Municipalidad de pagar montos onerosos por dicho concepto. 4-Que mediante oficio MA-PRH-0345-2020, la Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos le informa a este Concejo Municipal que la señora Rosario Muñoz González, Secretaria Municipal cuenta con 127 días de vacaciones pendientes de disfrutar correspondiente a los períodos ya cumplidos 2015-2016 y hasta 2019-2020, por lo que consideramos que, bajo el principio de legalidad y responsabilidad, debe la funcionaria hacer uso de ellos. 5-Que es responsabilidad de este cuerpo colegiado evitar que, en el presente caso se tengan que pagar sumas por concepto de vacaciones a la Secretaria Municipal, pues es nuestra responsabilidad velar por el erario público; además de que las vacaciones son un derecho irrenunciable y no negociable por las partes, constituyendo una infracción grave del patrono el no permitir hacer efectivo dicho descanso, pues ello atenta contra el derecho a la salud de todo funcionario. **POR TANTO:** 1. Este Concejo Municipal acuerda: Enviar a la señora Secretaria Municipal Licda. Rosario Muñoz González, a vacaciones para que disfrute de los 127 días de períodos vencidos a partir del día 05 de agosto de 2020.

2. Nómbrase a Pilar Muñoz Alvarado como secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, durante el disfrute de las vacaciones señaladas en la presente moción de la Secretaria Municipal Licda. Rosario Muñoz González. Acuerdo firme”.

LICDA. SELMA ALARCÓN

La consulta porque yo no participe de estar permitiendo que doña Rosario no estuviera tomando vacaciones que es parte de la reforma procesal laboral, pero Doña Rosario está de acuerdo en tomar vacaciones?.

Sr. Randall Barquero Piedra

Hay se hace referencia a que son vacaciones vencidas y ahí viene el periodo dos mil diecinueve al dos mil veinte no ha concluido, entonces me parece que ese tema está la redacción, pero a mí al igual que Doña Selma me parece que deberíamos escuchar la justificación de Doña Rosario porque no ha salido de vacaciones, porque en el artículo del código de trabajo inciso indica las facultades y claramente las razones para no acogerse a las vacaciones.

SE RESUELVE 1-DAR POR CONOCIDO EL OFICIO MA-PRH-345-2020 DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS. OBTIENE ONCE VOTOS. 2-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCM-1363-2020 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ. OBTIENE ONCE VOTOS. 3-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO APROBANDO LAS VACACIONES DE LA LICDA. MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ POR 127 DÍAS DE PERÍODOS VENCIDOS A PARTIR DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. NÓMBRESE A LA LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS Y OBTIENE TRES VOTOS NEGATIVOS: M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

**RECESO 8:20
REINICIA 8:25**

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Ing. Shirley Zárate Arroyo, que dice "Como profesional responsable de la Urbanización Alba María Ing. Shlirley Zárate Arroyo cédula 108150576 y residente del mismo, ubicado en San Martín de Alajuela, así como el resto de los vecinos de dicha Urbanización queremos hacerle referencia con todo respeto de los siguientes oficios: MA-SOIP-511-15 y MA-SCM-2372-2015, de los cuales la municipalidad que ustedes representan determinaron o resolvieron "que de acuerdo con la medición realizada en la Urbanización Alba María y comparándolas con el diseño de sitio de la Urbanización se puede determinar que las gradas metálicas se encuentran Invadiendo el derecho de vía de la Urbanización."

Dichas gradas metálicas fueron removidas, ya que las mismas se convirtieron en senda entre la plaza de deportes (administrada por el comité de Deportes de San Martín) y nuestra Urbanización. Arriba de las gradas también existe un portón de malla; el cual tiene comunicación tanto para Ingresar o salir de nuestra Urbanización y viceversa, dicho conjunto constructivo (gradas metálicas y portón de malla) cuentan con libre acceso, lo que permite el paso de personas ajenas a nuestra Urbanización y como resultado del ingreso de estos sujetos nuestras propiedades se han visto afectadas por robos y/o daños, Incluyendo el consumo de licor, venta y consumos de drogas.

Es de nuestro conocimiento que la Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Porres de Alajuela con cédula jurídica 3-002-078408, ha solicitado ante la Municipalidad de Alajuela la revisión para el otorgamiento de un permiso de construcción de unas gradas de concreto o metal, con el propósito de poder Ingresar

o salir de la Urbanización, las cuales, de nuevo, "se encontrarían invadiendo el derecho de vía de la Urbanización."

Por los motivos anteriores le solicitamos muy vehemente que se re considere, que, si por terceros se diera una posible solicitud de permiso de construcción de unas gradas, consideramos que solo generaría aspectos negativos, lo cual podrá traer problemas y peligro social, no solo a la Urbanización sino a la comunidad en general de San Martín por la venta y consumo de estupefacientes y sus daños colaterales.

Nota: Adjunto documentación y fotografías como evidencia.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sra. Gerardina Mayela León León que dice "mayor, soltera, comerciante, de setenta y un años de edad, con cédula de identidad número 1-377-794, vecina de Alajuela del Banco Popular veinte metros al norte, ante su autoridad me presento a manifestar:

PRIMERO: Soy propietaria vendedora en terminal Municipal de Autobuses, de la Ciudad de Alajuela, concretamente del local número 3, el que construí y ahí laboro desde hace más de veinte años.

SEGUNDO: Con el tiempo, se ha dado un deterioro significativo de dicho local comercial, que van en contra de la seguridad del local, pues por el cielo raso deteriorado se han metido ladrones varias veces, además de otras remodelaciones conexas para la seguridad y embellecimiento del mismo local, pues soy totalmente consiente de que todos los que tenemos este tipo de local comercial, tenemos que colaborar para el embellecimiento de nuestra ciudad y con la seguridad del negocio y así reafirmo mi compromiso solidario con esta Municipalidad; y por esta razón requiero permiso municipal, para que se pueda realizar la remodelación correspondiente por inversión a mi cuenta, con la responsabilidad del caso y conforme a Derecho.

Mucho agradezco la atención a esta misiva. Ruego resolver de conformidad, con la celeridad del caso.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Tengo una consulta señor Alcalde, en el documento que ella presenta no está diciendo que si por favor, yo no, la conozco pero Humberto dijiste que faltan como ocho, seis meses para iniciar FECOSA y ella habla que tiene el techo deteriorado que se mete el agua y los ladrones, que pasaría si nosotros no autorizamos la remodelación, la plata es de ella, y ella vera si pierde la plata o no, pero si pasa algo grave seria responsabilidad nuestra, ahora que es lo peor que puede pasar que incurra en el gasto esa es una decisión que ella toma, me preocupa la seguridad de ella y que después nos vengán a responsabilizar a nosotros que le callo el techo encima, yo no veo que ella pueda cobrarnos porque ella con su propio peculio aria el trabajo

R/ LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sentido comun usted me autoriza a mi a remodelar su casa

2:20 31

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PROCEDA A EMITIR CRITERIO AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio 143-AI-07-2020 de la Auditoría Interna, suscrito por la Licda. Flor Eugenia González Zamora que dice: "De conformidad con lo que establece el Artículo 27 de la Ley General de Control Interno, la Auditoría Interna se permite presentar ante el Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y consideración, los Recursos Presupuestarios por concepto de Servicios, Materiales, Suministros y Bienes Duraderos, que este Despacho considera necesarios para cumplir con nuestra gestión en el periodo 2021.

No se incluyen los recursos correspondientes al rubro de remuneraciones y otros derivados, debido a que dichos recursos son calculados y presupuestados por el Proceso de Recursos Humanos de conformidad con políticas, lineamientos y directrices institucionales que se han emitido al respecto. No obstante, se incluye una propuesta formal de solicitud de asignación de una plaza nueva para la Auditoría Interna.

Es importante indicar a los Señores Regidores que los recursos propuestos, están dirigidos a coadyuvar en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República para el próximo año, los cuales se toman como base en la elaboración del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.

Este Despacho cree conveniente sugerir a los Señores Regidores que en caso de que la propuesta de asignación de recursos sea aprobada, se traslade a la Administración Municipal para que pueda ser incorporada al Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de la Municipalidad para el año 2021".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTA PARA QUE EMITA CRITERIO AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio 132-AI-06-2020 de la Auditoría Interna, suscrito por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, que dice: "Esta Auditoría Interna, de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del año 2020, comunica al Honorable Concejo Municipal que, a partir del 30 de junio del presente año, dará iniecio el estudio de la Autoevaluación Anual de Calidad sobre los Atributos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela y su personal, para el período 2019.

El citado estudio se realiza para dar cumplimiento al Numeral 1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y a las Directrices para la Autoevaluación Anual y la Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público, ambos documentos emitidos por la Contraloría General de la República.

Como parte esencial del Estudio, se requiere conocer la percepción sobre los atributos de la Auditoría Interna por parte del Concejo Municipal en el período en estudio, por lo que oportunamente se estará remitiendo a cada Regidor, una encuesta, según se dispone en el Numeral 3.3.4 de las citadas Directrices.

Para ese fin, es necesario que los señores Regidores nos brinden su valiosa colaboración en cuanto a completarla y remitirla en forma oportuna, toda vez que representa un insumo importante para ser considerado en el estudio. Cabe indicar que dicha encuesta será remitida por medios digitales y deberá ser respondida de igual forma.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 132-AI-06-2020 DE LA AUDITORÍA INTERNA. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTICULO QUINTO: Oficio 11566 DFOE-DL-1432 de la Contraloría General de la República, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios de Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, que dice: "Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-DL-SGP-000002-

2020, preparado por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, en el cual se consignan los resultados del seguimiento a la gestión pública efectuado en 15 gobiernos locales, acerca de la administración, registro y presentación endeudamiento por préstamos.

Al respecto, el informe expone -entre otras cosas- áreas de mejora en la gestión del endeudamiento por parte de las municipalidades fiscalizadas, principalmente con la implementación de prácticas que permitan gestionar los riesgos asociados con la administración de las deudas, tales como la emisión de políticas de endeudamiento y la definición de niveles aceptables para la determinación de la capacidad de pago institucional. Adicionalmente, se aportan datos del comportamiento de los créditos del 2015 al 2019, y se evidencian inconsistencias en el registro de las deudas.

En virtud de lo anterior, resulta importante que las autoridades municipales y demás funcionarios involucrados en el proceso de endeudamiento, analicen los resultados expuestos en el informe y, de acuerdo con las realidades y particularidades del Gobierno Local, se tomen las acciones que permitan avanzar hacia una gestión sana de las deudas, basada en datos y niveles de endeudamiento formalmente establecidos.

Por último, se adjunta una ficha que contiene un resumen de información relevante sobre el endeudamiento en esa Municipalidad, con corte al 31 de diciembre de 2019, la cual puede ser utilizada como insumo en la determinación de las acciones de mejora que se consideren pertinentes”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 11566 DFOE-DL-1432 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio 11436 DFOE-DL-1351 de la Contraloría General de la República, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios de Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, que dice: “El 22 de mayo del 2020 en la Gaceta N.º 118, Alcance N.º 122 se publicó la Ley N.º 9848, "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19", al respecto esta ley habilita a las municipalidades para realizar ajustes en sus presupuestos a fin de dotar a las administraciones de herramientas que permitan el sostenimiento financiero de la Municipalidad en su gestión administrativa, así como garantizar la continuidad de los servicios de; la gestión integral de residuos, el suministro de agua, el funcionamiento del cementerio y la seguridad según corresponda.

Adicionalmente, a fin de resguardar los fondos públicos vinculados a la Ley N.º 9848 en su artículo N.º 20, establece la obligación de establecer y ejecutar el programa extraordinario de fiscalización a la Contraloría General de la República en coordinación con las Auditorías Internas de cada municipalidad.

Por consiguiente, y con el propósito de dar cumplimiento de la Ley N.º 9848, en la ejecución del programa extraordinario de fiscalización, el Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, estableció una metodología de trabajo para la atención de los temas relacionados con gestión financiera y presupuestaria institucional, de acuerdo con lo establecido en la ley. En este sentido, las auditorías internas colaboraran en el proceso de recopilación, verificación y análisis de la información que se detalla más adelante, en los términos y medios que se establecieron para los efectos.

Dichos requerimientos de información se ejecutarán de manera bimensual, siendo que, para este primer reporte se abarcará los meses de junio y julio y deberá ser enviada a más tardar al 7 de agosto del 2020. para lo cual se le habilitó el siguiente

enlace <https://sites.google.com/cgr.go.cr/aisp/auditorias-intemas-municipales> por tiempo limitado (del 3 de agosto al 7 de agosto).

Los requerimientos posteriores de información se realizarán, mediante correo electrónico dirigido a las cuentas de correo registradas de los Auditores Internos, con la indicación del siguiente periodo a evaluar, la fecha disponible para remitir la información, entre otros aspectos que sean de interés por parte de la CGR, en caso de ser necesario.

Mencionado lo anterior, la información que se requiere es la siguiente:

a) Información relaciona con las Modificaciones Presupuestarias ejecutadas en los meses de junio y julio del presente año, que respondan a la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 de la ley 9448. Al respecto, se debe utilizar el archivo adjunto al presente oficio, con el formato establecido para el registro, una vez analizada y verificada la información. El archivo adjunto consta de dos viñetas, una con las instrucciones de llenado y otra para el registro de la información. El objetivo de esta herramienta es conocer y llevar un control sobre los límites establecidos en los artículos mencionados en relación con la ejecución del gasto y su fuente de financiamiento (ingresos).

Una vez registrada la información, se deberá renombrar el archivo de la siguiente manera "Ley 9848-Municipalidad de " agregando el nombre de la municipalidad y subir el archivo en el enlace indicado en este oficio.

b) Contestar el cuestionario que se encuentra en el enlace mencionado, relacionado con información general de la aplicación de los artículos N.º 10, 12, 13 y 14 de la Ley N.º 9848.

Es importante señalar que tanto el archivo adjunto a este oficio como el cuestionario deben de remitirse por los medios indicados (sitio web habilitado para los efectos), no se debe remitir por medio de oficio o correo electrónico.

Cabe destacar que lo aquí solicitado no limita a la Auditoría Interna respecto a los estudios o informes a incluir en su plan de trabajo sobre la fiscalización de los recursos destinados a la atención de la pandemia de COVID-19, concretamente lo señalado en la Ley N.º 9848, de acuerdo con su universo de fiscalización y el análisis de riesgos del entorno que ejecute cada unidad de Auditoría.

Para cualquier observación o consulta no dude en contactarnos a los correos electrónicos del Lic. Greivin Porrás Rodríguez, Fiscalizador, greivin.porras@cgr.go.cr o del Lic. Gustavo Picado Schmidt, Fiscalizador, gustavo.picado@cgr.go.cr o vía telefónica al número 2501-8587 o 2501-8482".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 11436 DFOE-DL-1351 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio CODEA-DA-182-2020, suscrito por el Sr. Jordan Vargas Solano, Director Administrativo CODEA que dice "Por medio de la presente se remiten los estados financieros consolidados del año 2019 del CODEA, debidamente aprobados por la Junta Directiva del CODEA mediante el acuerdo N° 202 del 07 de mayo de 2020".

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

Suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores: M.ED. Guillermo Chanto Araya, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Sra. María Isabel Brenes Ugalde. **CONSIDERANDO QUE:** 1-Existe una investigación y un Órgano Director instalado abierto para establecer claridad de hechos que se sigue al CODEA. 2-Es de suma importancia que el Órgano Director conozca sobre toda la información que revele las actuaciones del CODEA. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Enviar al Órgano Director copia del informe contable

emanado por dicho órgano bajo el nombre de Estados Financieros Consolidados 2019, como un insumo importante en la relación de los hechos que se le sigue al CODEA. **SE RESUELVE: 1-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO CODEA-DA-182-2020. 2- APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTÍCULO OCTAVO: El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal en forma verbal procede a indicar el tema de la Sesión Extraordinaria del día jueves 06 de agosto del 2020 a la misma hora, en el Auditorio del Teatro Municipal.

1-EXPOSICIÓN DEL USO SISTEMA PARA LAS SESIONES VIRTUALES.

SE RESUELVE APROBAR SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL JUEVES 06 DE AGOSTO Y APROBAR EL TEMA DE LA AGENDA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS Y OBTIENE DOS VOTOS NEGATIVOS: M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**